



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 030 -2019-EMAPISCO S.A/GG

Pisco, 20 de Marzo del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 006-2019-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/O.D.O. y el Informe N° 012-2019-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; mediante los cuales los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional,

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/PROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, la mencionada Directiva en su Artículo 6.1.3. establece que el Titular de la Entidad, es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

Que, así mismo en el literal a) del numeral 6.3.3 de la mencionada Directiva, como Obligaciones y responsabilidades del Titular de la Entidad en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, entre otros, se encuentran: Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La



designación se realiza con documento expreso; y Disponer que los funcionarios designados en el plan de acción para la implementación de las recomendaciones adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos.

Que, entre otras obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a los literales b) y c), respectivamente, del numeral 6.3.3 de la Directiva, al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, le corresponde elaborar y remitir el Plan de Acción al OCI y coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción; y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, le corresponde suscribir el plan para el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, y adoptar las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción, y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 006-2019-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/O.D.O., se recomienda designar al Gerente de Administración y Finanzas, como responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría de la EMAPISCO S.A., lo cual es remitido a la Gerencia General mediante Informe N° 012-2019-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO S.A. y demás normas conexas;

SE RESUELVE

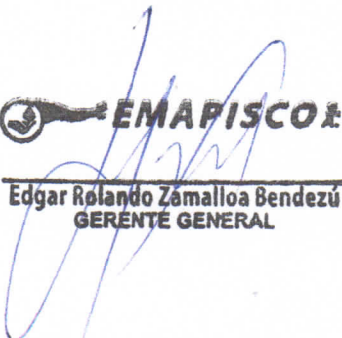
Artículo 1.- DESIGNAR al Gerente de Administración y Finanzas, LUIS ALBERTO CASTRO AMES, o al que lo sustituya, como responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría de la EMAPISCO S.A., debiendo desempeñar las labores encomendadas de acuerdo a la Directiva N° 006-2016-CG/PROD: "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" y demás normativa vigente.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al referido funcionario y a las Gerencias de Línea para su conocimiento, aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EMAPISCO S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

**EMAPISCO S.A.**


Edgar Rolando Zamalloa Bendezú
GERENTE GENERAL

